



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515279243 - 3]

VISTO:

El Informe Legal N° 000169-2024-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (515279243-2) que contiene el Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 001777-2023-GR.LAMB/GERESAOFRH [4829419-2] presentado por **WALTER OSWALDO VALENCIA CESPEDES. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la GERESA.L, mediante Oficio 00229-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515279243-1] del 14 de marzo 2024, remite el recurso de Apelación de fecha 08 de marzo 2024, interpuesto contra la Resolución Jefatural N° 001777-2023-GR.LAMB/GERESAOFRH [4829419-2] de fecha 21 de noviembre 2023 notificada el 29.02.2024; que resuelve improcedente solicitud del 09 de noviembre 2023, sobre nivelación del pago de los incentivos laborales, hoy denominado Incentivo Único, según Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Decreto Supremo N° 050-2005; recurso presentado por WALTER OSWALDO VALENCIA CESPEDES, cargo Chofer I categoría remunerativa nivel STE, servidor en la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sobre principio de legalidad. Artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, sobre recurso de Apelación. Artículo 197° numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, sobre fin del procedimiento administrativo;

Que, el artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico; el artículo 195.1, establece que Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto (...); corresponde el pronunciamiento respectivo;

Que, el recurrente WALTER OSWALDO VALENCIA CESPEDES, cargo Chofer I categoría remunerativa nivel STE, servidor en la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, pretende la nivelación del pago de los incentivos laborales administrativos hoy denominado incentivo único del Decreto de Urgencia N° 088-2001, siendo que a través de Resolución Jefatural N° 001777-2023-GR.LAMB/GERESAOFRH [4829419-2] de fecha 21 de noviembre 2023 notificada el 29.02.2024, se resuelve improcedente, al no estar conforme con tal pronunciamiento, mediante SISGEDO [515279243-0] de fecha 08 de marzo 2024, interpone recurso administrativo de Apelación, expresando que pretende revocar la inicua resolución cuestionada y se declare fundado su recurso de Apelación;

Que, sobre el pago del incentivo laboral, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 de julio del 2001, faculta a aprobar en vía de regularización, los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de INCENTIVOS y estímulos existentes a la fecha, cuyo personal se encuentra sujeto "al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"; siendo los beneficiarios del incentivo laboral del Decreto de Urgencia N° 008-2001, el personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el recurrente WALTER OSWALDO VALENCIA CESPEDES, en el cargo Chofer I categoría remunerativa nivel STE, servidor en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, percibe el importe de S/.1370.00 soles por concepto del incentivo laboral, conforme dispone el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; por consiguiente, la escala del incentivo laboral se aprueba mediante Resolución Directoral o Decreto Supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515279243 - 3]

Que, para mayor abundamiento legal, el artículo 2.1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, establece que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación del Incentivo Único – CAFAE, los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el incentivo único;

Que, el artículo 2.2 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF, establece que la máxima autoridad administrativa de la Entidad, verifica el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, bajo responsabilidad; aunado a que en la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023 y 2024 – Ley N° 31638 y Ley N° 31953, el artículo 6° prohíbe sobre pago de ingresos remunerativos e incentivos del personal, el reajuste, nivelación o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, caso contrario, cualquier decisión que vulnere o afecte dichas normas imperativas es nulo; en consecuencia, no procede amparar lo pretendido por el recurrente;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Jefatural N° 001777-2023-GR.LAMB/GERESAOFRH [4829419-2] presentado por **WALTER OSWALDO VALENCIA CESPEDES**, según expediente a 22 folios. Dar por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 14:13:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
23-04-2024 / 12:43:51